



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 105

Anuncio **2537/2024**

lunes, 3 de junio de 2024

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Don Benito**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Don Benito**  
**Don Benito (Badajoz)**  
**Anuncio 2537/2024**

*Extracto de las bases reguladoras por el que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, destinadas a alumnos de familias en riesgo de exclusión social, que cursen estudios de 2º Ciclo de Educación Infantil*

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Don Benito, por el que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, destinadas a alumnos de familias en riesgo de exclusión social, que cursen estudios de 2.º Ciclo de Educación Infantil en los centros educativos de Don Benito y Conquista del Guadiana durante el curso académico 2024/2025.

BDNS (IDENTIF.): 764513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764513>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, destinadas a alumnos de familias en situación económica desfavorecida, que cursen estudios de 2.º Ciclo de Educación Infantil en los centros educativos de Don Benito o en la pedanía de Conquista del Guadiana durante el curso académico 2024/2025.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los padres, madres o tutores de alumnos matriculados o preinscritos en el 2.º ciclo de Educación Infantil en centros escolares públicos o concertados de la ciudad de Don Benito que, además, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o que, aún siendo menores de dicha edad, estén emancipados por concesión judicial o de quienes ejercen la patria potestad.
- b) Estar empadronados y residir legal y efectivamente en la ciudad de Don Benito o en la pedanía de Conquista del Guadiana con una antigüedad de, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Este requisito será también exigible al menor por el que se solicite la ayuda.
- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los 3 meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para ayudas de libros y material escolar 2.º Ciclo Curso 2024/2025 y se dividirá por 3, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120% del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia.

En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran reconocida la situación de dependencia, con independencia del grado y nivel, se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar rededucirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50% del IPREM mensual, referido a 14 pagas, 350,00 euros en 2024.

- d) Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea

coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios y pagina web [www.donbenito.es](http://www.donbenito.es) del Ayuntamiento de Don Benito.

#### Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda será de 175,00 euros por cada alumno/a causante del derecho.

#### Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante el formulario disponible en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Don Benito ([www.donbenito.es](http://www.donbenito.es)).

Las solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en las bases reguladoras, se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Don Benito o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Fernanda Sánchez Rodríguez.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)